

ANEXO III

CERTIFICADO DE ACTIVIDAD DEL TRABAJADOR

Don _____ con
DNI _____ y domicilio en _____
como representante de la empresa _____
con CIF _____ y domicilio en _____

CERTIFICA que el trabajador D. _____ está dado de alta por la empresa con N.º de la Seguridad Social _____ y se encuentra actualmente activo en la empresa realizando las tareas propias de su especialidad.

En _____ a ____ de _____ de 1998.

Fdo.: _____

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 4 de mayo de 1998, por la que se regula la realización de acciones para el desarrollo del «Programa Pueblos», de dinamización social para jóvenes de zonas rurales de Extremadura.

El Plan Integral de Juventud «EXTREMADURA JOVEN» pretende, entre otros objetivos y desde un planteamiento interdepartamental, superar los desequilibrios de oportunidades existentes en nuestra Comunidad entre los jóvenes de las zonas rurales y las urbanas. A pesar de los notables esfuerzos realizados, que han llevado al movimiento asociativo juvenil a su plena madurez, con un crecimiento tanto cuantitativo como cualitativo, aún existen algunas deficiencias: inexistencia de canales informativos adecuados, escaso número de equipamientos socioculturales, debilidad de la oferta y falta de políticas compensatorias que explican esta situación de desequilibrio.

La Consejería de Educación y Juventud, a través de las Direcciones Generales de Juventud y Promoción Educativa y el Consejo de la Juventud de Extremadura (CJEx), conscientes del carácter rural de la población de nuestra Comunidad Autónoma, ha previsto la reali-

zación de nuevos programas, destinados a los jóvenes residentes en estos núcleos, dentro de la dinámica de trabajo establecida por el Plan Integral de Juventud.

El objetivo, por tanto, es la dinamización social de los núcleos rurales a través de la participación de los y las jóvenes en las áreas de formación, participación social y calidad de vida mediante la firma de Convenios de Colaboración con Asociaciones, Escuelas de Animación, Asociaciones Ecologistas y Medio-ambientales, Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), Consejos Locales de Juventud, Asociaciones para el Desarrollo, etc.

El «PROGRAMA PUEBLOS», de dinamización social para jóvenes de zonas rurales, será desarrollado por y para los jóvenes de esas poblaciones, a través de acciones que palien las carencias existentes en las áreas de la educación para la salud, la educación ambiental, patrimonio cultural, actuaciones de voluntariado juvenil y concienciación e integración social, activando las zonas donde se va a desarrollar dicho programa con el fomento la participación juvenil.

Con la finalidad de aprovechar al máximo los recursos disponibles, fomentar los lazos de cooperación y solidaridad, los programas deberán ser presentados de forma conjunta por las entidades interesadas y contener proyectos que lleguen a todos los jóvenes de la

zona, desarrollándose en el máximo número posible de pueblos integrados en la misma.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Ilmos. Sres. Directores Generales de Juventud y Promoción Educativa

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Convocatoria

Por la presente Orden se convocan ayudas para la realización de proyectos encuadrados en el «PROGRAMA PUEBLOS», de dinamización social para jóvenes de zonas rurales.

ARTICULO 2.º - Objeto

Los proyectos objeto de ayuda deberán tener alguno de los ámbitos zonales o áreas a que se refiere el Anexo I y se encuadrarán en alguna de las siguientes categorías:

1.—Programas de Educación para la Salud.

A. Proyectos de Educación Sexual para prevenir embarazos no deseados en adolescentes, de información y prevención de enfermedades de transmisión sexual y SIDA.

B. Proyectos de información y acercamiento de los Centros de Salud de la zona.

C. Proyectos de prevención e información sobre toxicomanías, especialmente tabaquismo y alcoholismo.

D. Proyectos de Educación Vial.

E. Proyectos de higiene personal en niños y adolescentes.

2.—Programas de Educación Ambiental y concienciación sobre el entorno y el medio-ambiente.

A. Proyectos de concienciación sobre el deterioro del entorno natural.

B. Proyectos de información y concienciación en la prevención de incendios.

C. Proyectos de Educación Medio-ambiental.

D. Proyectos para la creación de espacios verdes dentro de la localidad.

E. Proyectos de información y concienciación sobre higiene urbana.

3.—Programas sobre Animación Sociocultural en ámbitos rurales.

A. Proyectos para realizar Cursos de Formación de Monitores de Ocio y Tiempo Libre.

B. Proyectos de animación de calle.

C. Proyectos de ocio y tiempo libre en la Casa de Cultura/Casas de Juventud.

D. Proyectos de creación de grupos teatrales y de animación teatral locales.

E. Proyectos de intercambio rural entre distintas poblaciones con diferentes aspectos culturales dentro de la geografía extremeña.

F. Proyectos de investigación y recuperación de raíces culturales.

G. Proyectos de fomento del Voluntariado Juvenil.

4.—Programas de fomento de grupos juveniles emergentes.

A. Proyectos de creación de colectivos de voluntarios para acciones preventivas.

B. Proyectos de integración de sectores desfavorecidos.

C. Proyectos para la potenciación y/o creación de Consejos Locales y/o Comarcales de Juventud.

5.—Programas que fomenten la tolerancia y rechacen el racismo y la xenofobia.

A. Proyectos de integración, con población inmigrante, gitana y otras culturas.

B. Proyectos de sensibilización social en valores solidarios y de cooperación.

C. Proyectos de fomento de los valores democráticos y de acercamiento de los jóvenes a las instituciones democráticas.

6.—Programas de Fomento de la Participación Juvenil e Igualdad de Oportunidades.

A. Proyectos de actuación para la dinamización de la mujer joven.

B. Proyectos de fomento de la movilidad juvenil.

C. Proyectos de difusión de la información juvenil mediante correspondencias juveniles en núcleos rurales donde no existan otros servicios de información juvenil.

D. Otros.

ARTICULO 3.º - Crédito y cuantía de las ayudas

1.—Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de setenta y tres millones de pesetas (73.000.000 de ptas.) con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998, según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Importe
13.04. 323A640.00. PILA 98613406.....	60.000.000 pts.
13.02. 423A640.00. PILA 98613207.....	10.000.000 pts.
13.02. 423A640.00. PILA 98613211.....	3.000.000 pts.

2.—Podrá ser objeto de ayuda la totalidad o sólo parte de cada uno de los proyectos para cuya ejecución se solicite.

3.—En ningún caso podrán otorgarse ayudas por importe superior a dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.) por cada uno de los proyectos presentados.

4.—Una vez concedida la ayuda se deberá suscribir un convenio de colaboración para el desarrollo y ejecución de los proyectos, conforme a los criterios de esta Orden.

ARTICULO 4.º - Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las siguientes entidades:

A. Asociaciones Juveniles y/o Culturales.

B. Escuelas de Animación.

C. Asociaciones Ecologistas y Medio-Ambientales.

D. Organizaciones No Gubernamentales (ONG'S).

E. Consejos Locales de Juventud.

F. Asociaciones para el Desarrollo.

ARTICULO 5.º Solicitudes, documentación y plazos.

1.—Las solicitudes de ayudas se formalizarán en el modelo oficial que se incluye como Anexo II a la presente convocatoria; irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud y podrán ser presentadas en el registro general de la Consejería de Educación y Juventud, c/. Santa Julia, 5 (06800) Mérida, en los registros auxiliares de las Direcciones Generales de Promoción Educativa y Juventud, C/. Delgado Valencia, n.º 6 (06800-Mérida), en las Secciones Territoriales de la Consejería de Educación y Juventud de Badajoz y Cáceres, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (En adelante LRJAPPAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2.—A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

I) Proyecto ajustado a alguna de las categorías a que se refiere el artículo 2 a desarrollar dentro de las zonas especificadas en el Anexo I y que, en todo caso, tendrá el siguiente contenido mínimo:

A. Introducción. Siguiendo el modelo propuesto en el Anexo 2. Donde deberá figurar:

a) Persona responsable del programa, con su NIF y asociación a la que representa, con certificado de inscripción en el Registro Oficial correspondiente y copia de su CIF.

b) Relación de entidades que colaborarán en el programa.

c) Programa al que se acoge según las categorías del artículo 2.

B. Relación de monitores y su capacitación para llevar a cabo los proyectos.

C. Horario de actuación de los monitores.

D. Población juvenil a la que va destinado el proyecto, edades y situación económica y social.

E. Justificación.

F. Objetivos propuestos.

G. Actividades previstas.

H. Recursos materiales necesarios para el proyecto y procedencia de los mismos.

I. Recursos humanos y económicos del proyecto. Previsión pormenorizada de gastos.

J. Temporalización mensual del proyecto.

K. Entorno y lugares donde se llevará a cabo el proyecto.

L. Evaluación del proyecto, con expresión de los criterios de evaluación.

II) Certificado de que la entidad cuenta con suficiente número de voluntarios/as para lograr los objetivos marcados.

III) Fotocopia compulsada de la documentación que acredite la cualificación del responsable técnico de cada proyecto.

IV) Certificado expedido por la Administración Estatal y de la Comunidad Autónoma de hallarse al corriente de las declaraciones y compromisos tributarios, así como certificado expedido por la Seguridad Social de haber cotizado las cuotas correspondientes o de no estar dado de alta en dicho organismo.

V) Compromiso de que los destinatarios finales no abonarán precio alguno por su participación en los programas a desarrollar.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta (30) días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO 6.º - Subsanación de errores

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, en caso contrario, será archivada su solicitud sin más trámite.

ARTICULO 7.º - Comisión de Selección y Seguimiento

1.—Para la valoración y selección de las solicitudes, así como para su seguimiento, se constituirá una Comisión cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Director General de Juventud o persona en quien delegue.

Vocales:

- Dos Técnicos del Plan Integral de la Juventud.
- Dos vocales elegidos por las Direcciones Generales de Juventud y Promoción Educativa.
- El Presidente del Consejo de la Juventud de Extremadura.
- Un vocal elegido por el Consejo de la Juventud de Extremadura.

Secretario: Un/a funcionario/a de la Dirección General de Juventud.

2.—La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

A. Petición de los informes que estime necesarios para la mejor resolución de la convocatoria de ayudas, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f de la LRJAPPAC.

B. Evaluación de las solicitudes, conforme a los criterios del artículo 8.

C. Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.

D. Formulación de la propuesta de resolución de la presente Orden al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud.

E. Establecer un mecanismo de seguimiento de las ayudas concedidas, para comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que se otorgaron.

ARTICULO 8.º - Criterios de selección

Para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. El ámbito de actuación a los que va destinado, valorando positivamente programas de actividades que abarquen el mayor número de localidades posibles en cada zona a que se refiere el Anexo I.

b. Las carencias que presenten las localidades y su alejamiento de los mayores núcleos urbanos de Extremadura.

c. La necesidad del proyecto en la zona.

d. El menor grado de desarrollo socioeconómico de la zona, en relación a la media de nuestra Comunidad.

e. La estructura y capacidad de gestión de las entidades para desarrollar ese proyecto.

f. La implicación de voluntarios para la realización de sus actividades.

g. Que el proyecto sea el fruto de la colaboración, tanto en la redacción como en la ejecución, del mayor número posible de entidades de las señaladas en el artículo cuarto.

h. Aportaciones (infraestructura, recursos económicos, voluntariado) para cada proyecto por parte de las entidades participantes.

ARTICULO 9.º - Resolución

1.—La Comisión de Selección y Seguimiento elevará propuesta motivada de concesión de ayudas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de recogida de documentación.

2.—Vista la propuesta elevada por la Comisión de Selección y Seguimiento, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud dictará resolución motivada en el plazo máximo de dos meses desde la elevación de aquella. Dicha Resolución podrá ser publicada en el Diario Oficial de Extremadura, notificándose, en todo caso, individualmente a los interesados.

3.—Transcurrido el plazo de tres meses sin que se dicte resolución por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, las solicitudes se entenderán denegadas, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

ARTICULO 10.º - Abono de las ayudas

Los pagos se efectuarán en los siguientes plazos.

a) Cuando la Dirección General de Juventud reciba certificado expedido por el Secretario de la entidad titular de la ayuda acreditativo de que la actividad objeto de ayuda se ha iniciado, la Consejería de Educación y Juventud, propondrá a la de Economía, Industria y Hacienda, el abono del 50% del importe de la ayuda

otorgada, que se hará efectivo por esta última en el plazo que resulte de su sistema contable.

b) Cuando se justifique ante la Dirección General de Juventud, por parte de la entidad titular de la ayuda, el empleo del primer pago, mediante la aportación de las facturas compulsadas que se hayan sufragado con él, la Consejería de Educación y Juventud, propondrá a la de Economía, Industria y Hacienda, el abono del 50% restante del importe de la ayuda otorgada, que se hará efectivo por esta última en el plazo que resulte de su sistema contable. Esta justificación deberá presentarse, en todo caso, antes del 10 de diciembre de 1998. En caso contrario perderá el derecho a la percepción de esta cantidad, sin perjuicio de la necesidad de realizar el programa totalmente o, en caso contrario, la devolución del primer 50% percibido.

ARTICULO 11.º - Obligaciones de los beneficiarios

La entidad beneficiaria está obligada a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en el plazo, forma, términos y condiciones en que se presenta el proyecto fundamento de la misma.

El proyecto o la parte del proyecto que reciba ayuda deberá estar finalizado, como máximo, el día 30 de diciembre de 1998.

b) Remitir, a la notificación de la concesión, documento de «Alta de Terceros» debidamente cumplimentado, si no estuvieren con anterioridad dado de alta en dicho sistema.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura.

d) Cumplir las directrices que emanen de la Dirección General de Juventud a los efectos de coordinación de las actividades.

e) Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los proyectos la leyenda «subvencionado por la Junta de Extremadura. CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD. Dirección General de Juventud. Dirección General de Promoción Educativa» y el logotipo del Plan Integral de Juventud, así como el logotipo del Consejo de la Juventud de Extremadura (CJEx) precedido de la expresión «colabora».

f) Presentar ante la Dirección General de Juventud, antes del 30 de enero de 1999, Memoria Final, con el siguiente contenido mínimo:

- Introducción al contenido del proyecto. Tipo de Programa al que se acoge.
- Usuarios y beneficiarios.
- Objetivos previstos y objetivos conseguidos.

- Metodología, instrumentos y actuaciones realizadas.

- Resultados obtenidos, cuantificados y valorados, con indicación de las desviaciones sobre los objetivos previstos.

- Conclusiones.

- Anexo.—Fotográfico, cartelería, folletos, vídeo, prensa, etc. de las actividades y acciones desarrolladas.

- Resumen económico (ingresos y gastos).

- Facturas compulsadas de gastos por importe mínimo del segundo 50% de la ayuda concedida y que correspondan a pagos realizados con motivo de la ejecución del programa por el que percibió ayuda.

ARTICULO 12.º - Revocación de la ayuda

1.—Procederá el reintegro de las cantidades y, en su caso de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

A. Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.

B. Obstaculización de la labor de seguimiento de la Administración.

C. Falsedad de los datos aportados en la solicitud.

2.—El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, o el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, según proceda en atención a la naturaleza privada o pública, respectivamente, de los perceptores de la ayuda objeto de devolución.

ARTICULO 13.º - Publicidad

La Dirección General de Juventud podrá editar el material publicitario necesario, reservando un apartado para cada actividad concreta. En este material se hará constar las entidades colaboradoras.

DISPOSICIONES FINALES.—PRIMERA: Se faculta al Director General de Juventud para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de mayo de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I. ÁREAS O ZONAS**ÁREA 1 - LAS HURDES**

1. Caminomorisco
2. Casar de Hurdes
3. Casar de Palomero
4. Cerezo
5. La Pesga
6. Ladrillar
7. Marchagaz
8. Mohedas de Granadilla
9. Nuñomoral
10. Palomero
11. Pinofranqueado

ÁREA 2 - VALLE DEL AMBROZ

1. Abadía
2. Ahigal
3. Aldeanueva del Camino
4. Baños de Montemayor
5. Cabezabellosa
6. Casas del Monte
7. Gargantilla
8. Guijo de Granadilla
9. Hervás
10. Jarilla
11. La Garganta
12. La Granja
13. Oliva de Plasencia
14. Santa Cruz de Paniagua
15. Santibáñez el Bajo
16. Segura de Toro
17. Villar de Plasencia
18. Zarza de Granadilla

ÁREA 3 - VALLE DEL JERTE

1. Barrado
2. Cabezuela
3. Cabrero
4. Casas del Castañar
5. El Torno
6. Jerte
7. Navaconcejo
8. Piornal
9. Reboñar
10. Tornavacas
11. Valdastillas

ÁREA 4 - LA VERA

1. Aldeanueva
2. Arroyomolinos de la Vera
3. Collado
4. Cuacos de Yuste
5. Garganta la Olla
6. Gargüera
7. Guijo de Santa Bárbara
8. Jaraiz de la Vera
9. Jarandilla
10. Losar
11. Madrigal de la Vera
12. Pasarón de la Vera
13. Robledillo de la Vera
14. Talaveruela
15. Tejeda del Tietar
16. Torremenga
17. Valverde
18. Viandar
19. Villanueva de la Vera

ÁREA 5 - CAMPO ARAÑUELO

1. Almaraz
2. Belvís de Monroy
3. Berrocalejo
4. Casas de Miravete
5. Casatejada
6. El Gordo
7. Higuera
8. Majadas del Tietar
9. Millanes
10. Peraleda de la Mata
11. Romangordo
12. Rosalejo
13. Saucedilla
14. Serrejón
15. Talayuela
16. Toril
17. Valdecañas del Tajo
18. Valdhuncar

ÁREA 6 - RIBEROS DEL TAJO-MONFRAGÜE

1. Cañaveral
2. Casas de Millán
3. Jaraicejo
4. Malpartida de Plasencia
5. Mirabel
6. Pedroso de Acim
7. Serradilla
8. Torrejón el Rubio

ÁREA 7 - LOS IBORES

1. Bohonal de Ibor
2. Campillo de Deleitosa
3. Carrascalejo
4. Castañar de Ibor
5. Deleitosa
6. Fresnedoso
7. Garvín
8. Mesas de Ibor
9. Navaivillar de Ibor
10. Peraleda de San Román
11. Robledollano
12. Valdelacasa del Tajo
13. Villar del Predoso

ÁREA 8-SIERRA DE GUADALUPE.-LAS VILLUERCAS

1. Alía
2. Berzocana
3. Cabañas del Castillo
4. Cañamero
5. Guadalupe
6. Logrosán
7. Navezuelas
8. Zorita

ÁREA 9 - ENTORNO DE TRUJILLO

1. Abertura
2. Aldeacentenera
3. Aldea de Trujillo
4. Conquista de la Sierra
5. Garciaz
6. Herguijuela
7. Ibahernando
8. La Cumbre
9. Madroñera
10. Plasenzuela
11. Puerto de Santa Cruz
12. Ruanes
13. Santa Cruz de la Sierra
14. Santa Marta de Magasca

15. Torrecilla de la Tiesa
16. Trujillo

ÁREA 10 - ENTORNO DE CÁCERES

1. Aldea del Cano
2. Aliseda
3. Arroyo de la Luz
4. Botija
5. Casar de Cáceres
6. Casas de Don Antonio
7. Malpartida de Cáceres
8. Sierra de Fuentes
9. Torremocha
10. Torreorgaz
11. Torrequemada
12. Santiago del Campo
13. Talaván
14. Hinojal
15. Monroy

Y Entidades Locales Menores o Pedanías de Cáceres

ÁREA 11 - VALENCIA DE ALCÁNTARA-LOS BALDÍOS-

1. Alburquerque
2. Carbajo
3. Cedillo
4. Herrera de Alcántara
5. Herrerueta
6. La Codosera
7. Membrión
8. Salorino
9. San Vicente de Alcántara
10. Santiago de Alcántara
11. Valencia de Alcántara
12. Villar del Rey

ÁREA 12 - ALCÁNTARA

1. Acehuche
2. Alcántara
3. Brozas
4. Ceclavín
5. Garrovillas
6. Mata de Alcántara
7. Navas del Madroño
8. Piedras Albas
9. Zarza la Mayor
10. Villa del Rey

ÁREA 13 - MONTÁNCHÉZ-MIAJADAS

1. Albalá
2. Alcollarín
3. Alcuescar
4. Almoharín
5. Arroyomolinos
6. Benquerencia
7. Campolugar
8. Escurial
9. Madrigalejos
10. Miajadas
11. Montánchez
12. Robledillo de Trujillo
13. Salvatierra de Santiago
14. Santa Ana
15. Torre de Santa María
16. Valdefuentes
17. Valdemorales
18. Villamesías
19. Zarza de Montánchez

ÁREA 14 - VALLE DEL ALAGÓN y ARRAGO.

1. Aceituna
2. Aldehuela del Jerte
3. Cachorrilla
4. Calzadilla
5. Carcaboso
6. Casas de Don Gómez
7. Casillas de Coria
8. Coria
9. Galisteo
10. Guijo de Coria
11. Guijo de Galisteo
12. Holguera
13. Huelaga
14. Montehermoso
15. Morcillo
16. Pescueza
17. Portaje
18. Portezuelo
19. Pozuelo de Zarzón
20. Riobobos
21. Torrejoncillo
22. Valdeobispo
23. Villa del campo

ÁREA 15-SIERRA DE GATA

1. Acebo
2. Cadalso
3. Cilleros
4. Descargamaria
5. Eijas
6. Gata
7. Hernán Pérez
8. Hoyos
9. Moraleja
10. Perales del Puerto
11. Robledillo de Gata
12. San Martín de Trevejo
13. Santibñez el Alto
14. Torre de Don Miguel
15. Torrecilla de los Angeles
16. Valverde del Fresno
17. Villamiel
18. Villanueva de la Sierra
19. Villasbuenas de Gata

ÁREA 16-VEGAS BAJAS-LÁCARA

1. Aljucén
2. Carmonita
3. Cordobilla de Lacara
4. El Carrascalejo
5. Esparragalejo
6. La Nava de Santiago
7. La Garrovilla
8. La Roca de la Sierra
9. Lobón
10. Mirandilla
11. Puebla de la Calzada
12. Puebla de Obando
13. Talavera la Real
14. Torremayor
15. Trujillanos
16. Valdelacalzada

Y Entidades Locales Menores y pedanías dependientes de Badajoz y Montijo

ÁREA 17- VEGAS ALTAS

1. Acedera
2. Cristina
3. Guareña

4. La Coronada
5. La Haba
6. Magacela
7. Manchita
8. Medellín
9. Mengabril
10. Rena
11. Santa Amalia
12. Valdettorres
13. Villar de Rena

Y las Entidades Locales Menores y Pedanías dependientes de Don Benito y Villanueva de la Serena

ÁREA 18-LA SIBERIA NORTE

1. Castiblanco
2. Fuenlabrada de los Montes
3. Garbayuela
4. Helechosa
5. Herrera del Duque
6. Valdecaballeros
7. Villarta de los Montes

ÁREA 19- LA SIBERIA SUR

1. Baterno
2. Casas de Don Pedro
3. Esparragosa de Lares
4. Garlitos
5. Navavillar de Pela
6. Orellana de la Sierra
7. Orellana la Vieja
8. Puebla de Alcocer
9. Risco
10. Sancti-Spiritu
11. Siruela
12. Talarrubias
13. Tamurejo

ÁREA 20-LA SERENA

1. Benquerencia
2. Cabeza del Buey
3. Campanario
4. Capilla
5. Castuera
6. Esparragosa de la Serena
7. Higuera de la Serena
8. Malpartida de la Serena
9. Monterrubio
10. Peñalsordo
11. Quintana
12. Valle de la Serena
13. Zalamea de la Serena
14. Zarza Capilla

ÁREA 21-CAMPIÑA SUR

1. Ahillones
2. Azuaga
3. Berlanga
4. Campillo de Llerena
5. Casas de Reina
6. Granja de Torrehermosa
7. Fuente del Arco
8. Higuera de Llerena
9. Llerena
10. Maguilla
11. Malcocinado
12. Peraleda del Zaucejo
13. Reina
14. Retamal
15. Trasierra
16. Valencia de las Torre
17. Valverde de Llerena

18. Villagarcía de la Torre

ÁREA 22 -FREGENAL.SIERRA MORENA

1. Bodonal de la Sierra
2. Cabeza la Vaca
3. Calera de León
4. Fregenal de la Sierra
5. Fuente de Cantos
6. Fuente de León
7. Higuera la Real
8. Monesterio
9. Montemolín
10. Puebla del Maestre
11. Segura de León

ÁREA 23-FERIA-ZAFRA-RIO BODIÓN

1. Alconera
2. Atalaya
3. Bienvenida
4. Burguillos del Cerro
5. Calzadilla
6. Feria
7. Fuente del Maestre
8. La Lapa
9. La Morera
10. La Parra
11. Los Santos de Maimona
12. Medina de las Torres
13. Puebla de Sancho Pérez
14. Usagre
15. Valencia del Ventoso
16. Valverde de Burguillos
19. Zafra

ÁREA 24 - TIERRA DE BARROS-SIERRA GRANDE-HORNACHOS

1. Aceuchal
2. Corte de peleas
3. Entrín Bajo
4. Hinojosa del Valle
5. Hornachos
6. Llera
7. Nogales
8. Palomas
9. Puebla de la Reina
10. Puebla del Prior
11. Ribera del Fresno
12. Santa Marta
13. Solana de los Barros
14. Villaalba de los Barros
15. Villafranca de los Barros

ÁREA 25-MÉRIDA

1. Alange
2. Arroyo de San Serván
3. Calamonte
4. Don Alvaro
5. La Zarza
6. Oliva de Mérida
7. San Pedro de Mérida
8. Torremería
9. Valverde de Mérida
10. Villagonzalo

ÁREA 26 -LOS LLANOS DE OLIVENZA

1. Alconchel
2. Almendral
3. Chelès
4. La Albuera
5. Táliga

- 6. Olivenza
- 7. Valverde de Leganés
- 8. Villanueva del Fresno

AREA 27-SIERRA DE JEREZ

- 1. Barcarrota

- 2. Higuera de Vargas
- 3. Jerez de los Caballeros
- 4. Oliva de la Frontera
- 5. Salvaleón
- 6. Salvatierra de los Barros
- 7. Torre de Miguel Sesmero
- 8. Valencia de Mombuey

- 9. Valle de Matamoros
- 10. Valle de Santa Ana
- 11. Zahinos

ANEXO II

D. _____ como presidente/a de la Asociación _____
 _____ y en representación de las Entidades relacionadas en el apartado D) y
 pertenecientes al Área _____ del Anexo I,

SOLICITA:

Según Orden de 4 de mayo de 1998, participar en el proceso de selección para subvencionar proyectos acogidos al Programa "Pueblos" de dinamización social de zonas rurales, cumpliendo lo establecido en la citada orden y adjuntando la documentación pertinente, firmo la presente en:

_____, a _____ de _____ de 1998

Fdo. _____

A) DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:		Calle o plaza		nº y piso
código postal	Localidad	Teléfono	Fax	

B) DATOS DE LA ENTIDAD PETICIONARIA

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN		CALLE O PLAZA		nº y piso
código postal	LOCALIDAD	nº. de REGISTRO	CIF	
TELÉFONO	FAX			

C) RESUMEN DE PRESUPUESTOS

TOTAL DE GASTOS	
TOTAL APORTACIONES PROPIAS	
TOTAL SOLICITADO	

Ilmo. Sr. Director General de Juventud

D) ENTIDADES PARTICIPANTES Y COLABORADORAS

NOMBRE DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	
14.	
15.	
16.	
17.	
18.	
19.	

En caso de existir más Entidades participantes, hacerlo constar en escrito anejo, numerándolas en todo caso.

E) RESUMEN DE PROYECTOS (Una copia por cada proyecto presentado)

Nombre del Proyecto: _____

Localización del Proyecto: _____

Duración del Proyecto (Indicar fecha de inicio y fecha final) _____

NÚMERO DE PARTICIPANTES O BENEFICIARIOS _____

PRESUPUESTO:

GASTOS MATERIALES.....	<input type="text"/>
GASTOS DE TRANSPORTES.....	<input type="text"/>
GASTOS DE MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTOS.....	<input type="text"/>
OTROS GASTOS.....	<input type="text"/>
TOTAL GASTOS (a).....	<input type="text"/>
APORTACIONES DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES (b).....	<input type="text"/>
TOTAL SOLICITADO (a - b) =	<input type="text"/>

BIENES NO PRESUPUESTADOS (Casas de Cultura u otras instalaciones cedidas, Técnicos municipales o profesionales sin cargo al presupuesto....)

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

VOLUNTARIADO EN GENERAL (NÚMERO) _____